



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, tres de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00067 00 05615 31 03 002 2018 00285 00
Asunto	Cumple lo dispuesto por el Superior y da a conocer a todos los sujetos procesales acción de tutela interpuesta

Atendiendo lo informado en Oficio TSA-SCF-2679 del 31 de julio de 2020, remitido desde la Secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, mediante el presente medio se pone en conocimiento de todas las partes involucradas dentro de los trámites de la referencia, la acción de tutela interpuesta frente a los mismos trámites, radicada bajo el número 05000 22 13 000 2020 00062 00. Para el efecto, se comparte vínculos de acceso a la información pertinente.

Oficios comunicando acción de tutela:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQtHY6-EuVFEh7-on7w6IEBXsVcnLS5bxvOwBD1zpSHmw?e=P3S1pc

Escrito contentivo de la acción de tutela:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcQzu3OVikxNo7L9qaQ8SbMBGi8d78_-NKZM9dBC5ETZeA?e=e4Jbbx

Poder otorgado para interponer la acción de tutela:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EewoJFk3NwZFiJe2_iVzl8B_518zwuflS-aNilbgOYRRQ?e=3kKhof

Se forma a todos los sujetos procesales de los trámites referenciados que según se dispuso en el auto admisorio del 31 de julio de 2020, proferido por el tribunal en mención, cuya copia digital consta en el primero de los vínculos anotados, cuentan con el término de dos (2) días para hacer los pronunciamientos que a bien tengan en relación con dicho trámite y adjunten las pruebas que quieran hacer valer. Se remite a los sujetos antedichos a los vínculos ya anotados.

Notifíquese la presente providencia por estados en cada uno de los trámites señalados.

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76dd943a6b019cde82349bce35c87c07cc97f13431bcf86fd67be57c0624cf17**
Documento generado en 03/08/2020 03:11:40 p.m.